



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00070-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, propuesta por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra MANUEL JOSÉ GARCÍA MOLINA, en virtud a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Registraduría Especial Itagüí, para que se sirva certificar en este proceso el fallecimiento del señor MANUEL JOSÉ GARCÍA MOLINA, identificado con C. C. No. 3.472.199, allegando el correspondiente registro civil de defunción. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 068 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

